



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 99368

SANTIAGO, 17 de Junio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Leonardo Camilo PORTILLO CASANOVA nacido el 18/09/1980 en Colombia, pasaporte ordinario AQ851846; y Adrianita OBANDO ESPINOSA nacida el 12/04/1982 en Colombia, pasaporte ordinario AP23019, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros Leonardo Camilo PORTILLO CASANOVA de nacionalidad COLOMBIANA, su conyuge Adrianita OBANDO ESPINOSA de nacionalidad COLOMBIANA una multa total de 0.38 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$55.516 ( cincuenta y cinco mil quinientos dieciseis pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: bX561DnINVJYRDqyfCLyZQ==

mgs

ID DOC : 7759817

Nº Int.: 5565367 [9501-7a] 17/06/2015 correl: 16.791

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE